

Guayaquil, junio 15 de 2007.

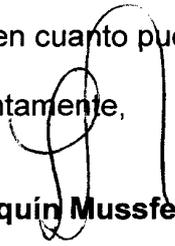
Señores
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MANCOR S.A.**
Ciudad.-

Informe de Comisario Año 2006:

1. De la revisión efectuada mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías a lo establecido por la resolución 15-03-0015 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 4 de mayo de 1990, expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.
 - a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y el máximo organismo de la compañía.
 - b) Los Administradores de la compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
 - c) El Libro de la Junta General de Accionistas y del directorio, el Libro de Acciones y Accionistas, los Comprobantes y el libro de Contabilidad, se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
 - d) Los procedimientos de control interno planteados por la administración, son los adecuados y han ayudado a que toda las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Es todo en cuanto puedo informar en relación a mis funciones.

Muy atentamente,


Ing. Joaquín Mussfeldt R.

